

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 18 MAYO 1995

VISTO la situación planteada por el joven Claudio MALDONADO, de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que el mismo se encuentra estudiando Profesorado de Educación Física en la Ciudad de Viedma-Prov. de Río Negro, en su primer año.

Que su familia realiza denodados esfuerzos para poder solventar los gastos de estudio de todos sus hijos.

Que necesita hacer frente a la erogación que significa la pensión y apuntes en dicha Ciudad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGASE en carácter de subsidio, al joven Claudio Marcelo MALDONADO, DNI N° 24.300.657, de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), con domicilio provisorio en calle Alvaro BARROS 1118 de la Ciudad de Viedma, Prov. de Río Grande por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- TRANSFERASE la suma del subsidio otorgado en el artículo precedente, al joven MALDONADO a la **Suc. Viedma** del Banco de la Nación Argentina.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 177/95.-

